

Liquidación del crédito

A&A <abogadosasociados1520@gmail.com>

Mar 1/08/2023 4:46 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (303 KB)

Liquidación crédito.pdf;

Señores

**JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

REF. Liquidación del crédito

Ejecutivo de Alimentos 2021 - 185

Demandante: Claudia Liliana Enciso Acuña

Demandado: Carlos Abel Saavedra Suárez.

Cordial saludo. En mi condición de apoderado de la demandante por medio del presente me permito radicar memorial con la liquidación del crédito de conformidad con la providencia emitida el día 28 de julio de 2023.

Atentamente

ARNOL RAMOS YANGUMA

Abogado

Cel. 3185645022

E mail: abogadosasociados1520@gmail.com



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
E.S.D.**

REF. Liquidación de crédito

Proceso ejecutivo de alimentos 2021 - 185

Demandante: CLAUDIA LILIANA ENCISO ACUÑA

Demandado: CARLOS ABEL SAAVEDRA SUÁREZ

ARNOL RAMOS YANGUMA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.367.016 de Madrid (Cundinamarca), portador de la tarjeta profesional No.167.375 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en este municipio, obrando en mi condición de apoderado de la señora **CLAUDIA LILIANA ENCISO ACUÑA**, mayor de edad, identificada mediante cédula de ciudadanía No. 20.906.383 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca), domiciliada en este municipio, actuando como representante legal de sus hijos menores de edad y quienes están bajo su custodia y cuidado personal, domiciliados así como ella en este municipio, identificados como JUAN ESTEBAN SAAVEDRA ENCISO con tarjeta de identidad No. 1.069.432.954 y ANA MARÍA SAAVEDRA ENCISO identificada mediante tarjeta de identidad No. 1.070.976.302, por medio del presente escrito, de conformidad con la orden impartida por el despacho mediante providencia del día 27 de julio de 2023, me permito entregar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - CUOTAS ALIMENTARIAS

Concepto	Valor	Interés	Días de mora	Valor intereses	Valor adeudado
Saldo de las cuotas alimentarias 2021	\$ 2,550,000.00	6% EA	573	\$ 250,482.86	\$ 2,800,482.86
Saldo cuota alimentaria enero 2022	\$ 35,250.00	6% EA	542	\$ 3,275.23	\$ 38,525.23
Saldo cuota alimentaria febrero 2022	\$ 35,250.00	6% EA	514	\$ 3,106.03	\$ 38,356.03
Saldo cuota alimentaria marzo 2022	\$ 185,250.00	6% EA	483	\$ 15,338.70	\$ 200,588.70
Saldo cuota alimentaria abril 2022	\$ 35,250.00	6% EA	453	\$ 2,737.41	\$ 37,987.41
Saldo cuota alimentaria mayo 2022	\$ 85,250.00	6% EA	422	\$ 6,167.23	\$ 91,417.23
Saldo cuota alimentaria junio 2022	\$ 385,250.00	6% EA	392	\$ 25,888.80	\$ 411,138.80
Saldo cuota alimentaria julio 2022	\$ 35,250.00	6% EA	361	\$ 2,181.47	\$ 37,431.47
Saldo cuota alimentaria agosto 2022	\$ 35,250.00	6% EA	330	\$ 1,994.14	\$ 37,244.14
Saldo cuota alimentaria septiembre 2022	\$ 85,250.00	6% EA	300	\$ 4,384.29	\$ 89,634.29
Saldo cuota alimentaria octubre 2022	\$ 385,250.00	6% EA	269	\$ 17,765.53	\$ 403,015.53
TOTAL DEUDA CUOTAS ALIMENTARIAS					\$ 4,185,821.69

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - MUDAS DE ROPA

Concepto	Valor	Interés	Días de mora	Valor intereses	Valor adeudado
Saldo muda de ropa junio (Juan Esteban) 2021	\$ 120,000.00	6% EA	757	\$ 15,572.57	\$ 135,572.57
Saldo muda de ropa julio (Ana María) 2021	\$ 120,000.00	6% EA	757	\$ 15,572.57	\$ 135,572.57
Saldo cuota ropa cumpleaños (Juan Esteban) 2021	\$ 120,000.00	6% EA	603	\$ 12,404.57	\$ 132,404.57
Saldo cuota de ropa junio (Juan Esteban) 2022	\$ 131,200.00	6% EA	392	\$ 8,816.64	\$ 140,016.64
Saldo cuota ropa cumpleaños (Ana María) 2022	\$ 131,200.00	6% EA	541	\$ 12,167.86	\$ 143,367.86
TOTAL DEUDA CUOTAS DE ROPA					\$ 686,934.22





CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROCESO					
Concepto	Valor	Tasa Interés	Días de mora	Valor intereses	Valor adeudado
Cuota alimentaria mes de noviembre 2022	\$ 385,250.00	6% EA	239	\$ 15,784.24	\$ 401,034.24
Cuota alimentaria mes de diciembre 2022	\$ 385,250.00	6% EA	208	\$ 13,736.91	\$ 398,986.91
Cuota alimentaria mes de enero 2023	\$ 446,890.00	6% EA	177	\$ 13,559.92	\$ 460,449.92
Cuota alimentaria mes de febrero 2023	\$ 446,890.00	6% EA	149	\$ 11,414.85	\$ 458,304.85
Cuota alimentaria mes de marzo 2023	\$ 446,890.00	6% EA	118	\$ 9,039.95	\$ 455,929.95
Cuota alimentaria mes de abril 2023	\$ 446,890.00	6% EA	88	\$ 6,741.65	\$ 453,631.65
Cuota alimentaria mes de mayo 2023	\$ 446,890.00	6% EA	57	\$ 4,366.75	\$ 451,256.75
Cuota alimentaria mes de junio 2023	\$ 446,890.00	6% EA	28	\$ 2,145.07	\$ 449,035.07
Cuota alimentaria mes de julio 2023	\$ 446,890.00	6% EA	0	\$ -	\$ 446,890.00
TOTAL DEUDA CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PROCESO					\$ 3,975,519.35

CUOTAS DE ROPAS CAUSADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROCESO					
Concepto	Valor	Tasa interés	Días de mora	Valor intereses	Valor adeudado
Cuota ropa Cumpleaños Juan Esteban (1 Dic 2022)	\$ 132,100.00	6% EA	238	\$ 5,389.68	\$ 137,489.68
Cuota ropa Diciembre 2022 (Juan Esteban)	\$ 132,100.00	6% EA	208	\$ 4,710.31	\$ 136,810.31
Cuota ropa Diciembre 2022 (Ana María)	\$ 132,100.00	6% EA	208	\$ 4,710.31	\$ 136,810.31
Cuota ropa cumpleaños Ana María (Feb 1 2023)	\$ 153,236.00	6% EA	176	\$ 4,623.35	\$ 157,859.35
Cuota ropa junio 2023 (Juan Esteban)	\$ 153,236.00	6% EA	28	\$ 735.53	\$ 153,971.53
Cuota ropa junio 2023 (Ana María)	\$ 153,236.00	6% EA	28	\$ 735.53	\$ 153,971.53
TOTAL DEUDA CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PROCESO					\$ 876,912.71

Así mismo me permito informar al despacho que en el banco agrario de Colombia se han pagado tres (3) cuotas alimentarias vigentes, pagos autorizados por el despacho así:

CUOTAS ALIMENTARIAS PAGADAS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				
Número título	Valor	Fecha de pago	Pagado	
409000000161794	\$ 446,890.00	julio 21 2023	\$ 446,890.00	
409000000162285	\$ 446,890.00	julio 21 2023	\$ 893,780.00	
409000000161199	\$ 446,890.00	julio 21 2023	\$ 1,340,670.00	
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS PAGADAS				\$ 1,340,670.00

Conclusiones:

1. El total de la deuda en cuotas alimentarias anteriores a la radicación de la demanda es de cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos (\$ 4,185,821)
2. El total de las cuotas correspondientes a ropas adeudadas y anteriores a la radicación de la demanda es de seiscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 686,934)
3. El total de las cuotas alimentarias causadas durante la vigencia del proceso es de tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos (\$ 3,975,519)
4. El total de las cuotas correspondientes a ropas causadas durante la vigencia del proceso es de ochocientos setenta y seis mil novecientos doce pesos (\$ 876,912)
5. El total del dinero pagado mediante tres (3) títulos judiciales por parte del despacho a la demandante es de un millón trescientos cuarenta mil seiscientos setenta pesos (\$1,340,670)

Cordialmente,

ARNOL RAMOS YANGUMA
CC. No. 11.367.016 de Madrid (Cundinamarca)
TP. No. 167.375 del C. S. de la J.

